

AVISO DE LICITACIÓN

26 de junio de 2020

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE XXXVIII

EMISOR



Municipalidad de Córdoba

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie XXXVIII de las Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Letras del Tesoro 2020 de la Municipalidad (el "Programa") reglamentado por la Resolución N° 000001 de fecha 9 de enero de 2020 y la Resolución N° 311 Serie A de fecha 26 de junio de 2020, ambas de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, en todos los casos junto con sus eventuales modificaciones, de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N° 265/2019 (el "Decreto"):

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XXXVIII	
Instrumento	Letras del Tesoro a tasa variable
Plazo	91 días
V/N a Licitarse	AR\$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones), ampliable hasta AR\$ 600.000.000 (pesos seiscientos millones)
Fecha de Vencimiento	02 de octubre de 2020
Amortización	En la Fecha de Vencimiento.
Intereses	El interés se pagará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) (el "Periodo de Interés").
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Periodo de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Periodo de Interés (exclusive).
Tasa Badlar para Bancos Privados	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte	A licitar.
Interés moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar.
Garantía	Recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N°12.994 y modificatorias.
Fecha de Licitación	01 de julio de 2020 La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs, a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE.
Oferta	Las Letras del Tesoro podrán ser adquiridas por el público inversor en general, y por entidades financieras, en virtud de la Comunicación "A" 6959 del BCRA.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	Valor nominal \$1 (V/N \$1 pesos uno).
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000 (pesos un mil).
Precio de Suscripción	100 %
Prorrateso	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratesar las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$) a adjudicar.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Pesos.
Fecha de Emisión y Liquidación	03 de julio de 2020 La liquidación será realizada a través del Sistema MaeClear del MAE.
Forma	Certificado Global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.
Forma de Pago de Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.
Rango	Concurrirán <i>pari passu</i> , sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.
Listado y Negociación	BYMA / MAE
Calificación de Riesgo	Ca.ar de Moody's
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos S.A., AdCap Securities Argentina S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Ley Aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°75

COLOCADORES



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N°64 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N°28 de CNV



Agente de Liquidación Propio y Agente de Negociación registrado bajo el N°148 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral registrado bajo el N° 108 de la CNV


MARÍA JOSÉ LLABOT
APODERADA